



Dos de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, reunido
 el Ayuntamiento de la misma en las Cortes capitulares, con
 puesto el cual se abajo suscribers, se dio cuenta de las dos
 precedentes certificaciones del Sr. Srío del Sr. Duque de
 la Granilleria y Granada, por las q. se manifiesta
 haber exonerado dho Superior Tribunal del empleo
 de Regidores, a los q. lo son á saber: D. Francisco
 y D. José Serrano; previniendo al primero, q.
 para el q. le haya de substituir, espere proceda
 á nuevo nombram.to, y dada igualdad cuenta de lo q.
 es de dho Srío de veinte y uno de Abril ultimo, por
 el q. se nombra en lugar de D. José á D. Juan Sastre
 Torres, y p.º elegir persona q. oiba en lugar
 de D. Francisco Serrano, proceda la corporacion
 cesante á hacer nueva eleccion y ternas, de
 personas ó sujetos q. no tengan tacha y segun
 esta prevenido; y enterada la corporacion de todo
 de una conformidad acuerdo. Fué cumplido
 todo segun se preceptua por dho Superior
 Tribunal, y p.º dar la posesion de Regidor de
 quando por el Srío Noble á D. Juan Sastre
 Torres, en lugar de D. José Serrano, se oye p.º dho
 efecto p.º las tres de la tarde del dia de maña
 na; y en quanto á la nueva propuesta q.
 ha oin indica p.º Reg.º prim.º por el Srío
 Noble, q. se reunia el Ayuntamiento cesante

